

1999-Año de la Exportación

**Río Gallegos, 03 de diciembre de 1999.**

**VISTO:**

El expediente N°29795/95; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la nominación de los miembros de la Asamblea Universitaria convocada por Resolución de Consejo Superior N°192/99;

Que a fojas 278 obra el Acuerdo N°282/95 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos en el que se designa al Prof. Julio SOTO en el cargo de Dedicación Completa, por tiempo indeterminado, en la División Recursos Naturales, y por la Resolución N°161/95, fue categorizado como Asistente de Docencia, categorización Prorrogada por Resolución N°086/99;

Que conforme al Acuerdo N°599/99, el Prof. Julio SOTO figura como miembro titular del Consejo de Unidad de la UARG, por el Claustro Académico Subclaustro Profesores;

Que a fojas 292/307, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad informa sobre la situación de cada uno de los posibles miembros de la Asamblea Universitaria conforme a la documentación remitida por las Unidades Académicas, informando respecto del Prof. Julio SOTO que conforme a dicha documentación el mismo pertenece al subclaustro de Auxiliares y que "no perteneciendo al Subclaustro de Profesores no puede representarlo";

Que en acto plenario el Prof. Julio SOTO presenta documentación mediante la cual solicitó por ante el Jefe de División, la modificación de la Resolución 161/95 en razón de hallarse cumplidos los requisitos fijados por Resolución 112/95 para ser categorizado como Profesor Adjunto, solicitud interpuesta en el año 1.996 en tiempo oportuno;

Que asimismo el Prof. Julio SOTO manifiesta en acto plenario, que entendió que la Resolución 161/95 se encontraba ya corregida por cuenta percibe desde entonces su salario como Profesor Adjunto, se lo nombra como tal en distintos instrumentos legales que presenta, y de hecho resulta ser tratado como Profesor Adjunto en la Universidad;

Que lo manifestado en los dos párrafos precedentes fue verificado en acto plenario, existiendo mora por parte de la administración ante la solicitud oportunamente presentada, y, asistiendo razón al Prof. SOTO, resulta pertinente su recategorización como Profesor Adjunto ratificando su actuación conforme a las fechas establecidas por la Resolución N°161/95;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RECATEGORIZAR al Prof. Julio Alberto SOTO, DNI N°14.324.561, en la categoría de Profesor Adjunto, Dedicación Completa, de la Unidad Académica Río Gallegos, en las mismas condiciones que las establecidas por las Resoluciones Nros. 161/95 y 086/99, ratificando su actuación como Profesor Adjunto desde el 1º de enero de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

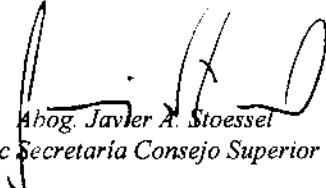


**UNPA**

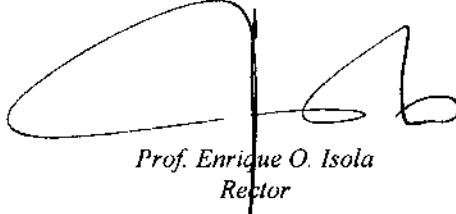
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.**



Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro. 2000-000000000000000000